



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 029-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ARCHIVO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2022, las 12h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Memorando Nro. TCE-FM-2022-0098-M de 11 de abril de 2022; **b)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0043-M, de 11 de abril de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de marzo de 2022, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito con el que la doctora Consuelo Ramírez Ávila, en calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (Encargada) presentó una denuncia en contra del señor Domingo Enrique Gruezo Medina, director del Movimiento Alternativa por el Cambio, Lista 102, por la no presentación de la documentación relacionada con la administración del monto y origen de los recursos privados, administrados por el Movimiento Alternativa por el Cambio, Lista 102, año 2019.¹
2. Luego del sorteo efectuado el 28 de marzo de 2022, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 029-2022-TCE². El expediente se recibió en este despacho el 28 de marzo de 2022.³
3. El 06 de abril de 2022, a las 10h50, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 numerales 1, 3 y 5 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, mediante auto de sustanciación dispuso a la denunciante:

- a) *“Acredite la calidad en la que comparece con la documentación emitida legalmente en originales o copias debidamente certificadas por el funcionario que esté facultado para ello.*
- b) *La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.*
- c) *La determinación del daño causado, especificando la causal en la que se fundamenta la denuncia.*
- d) *Precisar el lugar donde se citará al denunciado, señalando una dirección exacta, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.*

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del tiempo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.⁴

4. Conforme se constata de las razones de notificación sentadas por la secretaria

¹ Expediente fojas 54 a 58

² Expediente fojas 61

³ Expediente fojas 62

⁴ Expediente fojas 63



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 029-2022-TCE

relatora del despacho, el auto de sustanciación de 06 de abril de 2022, fue notificado a la doctora Consuelo Ramírez Ávila, y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: consueloramirez@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, en la misma fecha a las 11h39.⁵

CONSIDERACIONES.-

5. Habiendo transcurrido el tiempo establecido en el auto de 06 de abril de 2022, mediante memorando N° TCE-FM-2022-0098-M de 11 de abril de 2022 solicité al señor secretario general, se sirva certificar si dentro de la causa 029-2022-TCE, la denunciante doctora Consuelo Ramírez Ávila, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (Encargada), ingresó algún escrito desde la fecha de la notificación.⁶
6. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2022-0043-M, de 11 de abril de 2022, certifiqué: "...Una vez revisado el Sistema de Trámites Documental y Expedientes Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec; **CERTIFICO** que desde el 06 de abril de 2022, hasta las 11h00 del 11 de abril de 2022, **NO** ha ingresado documento alguno por parte de la denunciante doctora Consuelo Ramírez Ávila, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (Encargada), dentro de la causa No. 029-2022-TCE..."⁷

Con las consideraciones expuestas y en razón de que la denunciante incumplió lo dispuesto en auto de 06 de abril de 2022; ya que no ha remitido a este Tribunal aclaración alguna, dispongo:

PRIMERO: El ARCHIVO de la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la doctora Consuelo Ramírez Ávila, y su patrocinadora en los correos electrónicos: consueloramirez@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec.

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



⁵ Expediente fojas 65

⁶ Expediente fojas 66

⁷ Expediente fojas 67